

Nota **039/SCV/DFV/DNFD-2025**
Panamá, 26 de junio de 2025

Para: **POBLACIÓN EN GENERAL**

De:  **MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.**
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

**LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍAS (ANMAT) DE ARGENTINA – PROHÍBE EL USO, DISTRIBUCIÓN
COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE DIVERSOS PRODUCTOS
COSMÉTICOS DE LA MARCA HOOGA.
PRODUCTOS NO REGISTRADOS EN PANAMÁ.**

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), de Argentina prohibió el uso, comercialización, distribución y publicación en todo el territorio de ese país de todas las presentaciones, lotes, fecha de vencimiento y contenido neto de los siguientes productos de la marca **HOOGA**:

- Botox Marca HOOGA
- Keratina Marca HOOGA
- Alisado nutritivo Marca HOOGA
- Alisado plastificado Marca HOOGA
- Alisado mega Marca HOOGA

La prohibición se da como resultado del proceso investigativo realizado después de un reporte recibido en el Sistema de Cosmetovigilancia en Argentina el cual informaba que se estaba ofertando productos para el cabello en canales electrónicos y que, al constatar los datos del rotulado del producto, se confirmara que dichos productos no cuentan con Inscripción sanitaria, lo que motivó que se gestionaran las bajas de las citadas publicaciones de venta electrónica.

Por no contar con la debida inscripción sanitaria se le considera un producto ilegítimo del cual no se conoce el fabricante responsable de la elaboración del producto lo que no permite brindar garantías acerca de su eficacia, seguridad ni de la formulación con ingredientes permitidos por la norma lo cual representa un riesgo para la salud de la población.

Aquellos alisadores del cabello que se comercializan sin la debida inscripción sanitaria representan un riesgo porque podrían contener formol (formaldehído) como activo alisante, ingrediente que no está autorizado ya que la exposición a sus

vapores tóxicos pueden ser nocivos para la salud tanto de la persona que lo aplique como de la persona a la que se le realice el procedimiento de alisado.

Alguna de las reacciones adversas que pueden provocar los alisadores del cabello que tengan entre su ingrediente formaldehído (Formol) tras una exposición aguda son: irritación, enrojecimiento, ardor, picazón de la piel y/o de los ojos, lagrimeo, irritación de la garganta, irritación de la nariz, tos, sensibilización del tracto respiratorio y alteraciones serias del mismo.

Situación en Panamá:

Los productos señalados en la presente nota de seguridad no cuentan con registro sanitario en Panamá de acuerdo con la base de datos del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de efectos indeseables relacionados con alguno de estos productos. Sin embargo, ha emitido y publicado folletos y notas informativas relacionadas con productos cosméticos para alisar cabello, citados a continuación:

- Tintes y Cremas Alisadoras Para El Cabello
https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/tintes_y_alisadores_de_cabello.pdf
- Nota 007/SCV/DFV/DNFD-2024 de 30 de septiembre de 2024 - La Administración De Medicamentos Y Alimentos De Los Estados Unidos (FDA) Informa Sobre Los Productos Para Suavizar O Alisar El Cabello Que Contienen O Liberan Formaldehído. https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/ns_007-24_firmada.pdf

Recomendaciones:

- Se exhorta a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.
- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario disponible en la página WEB del Ministerio de Salud, descargando y completando el formulario de Notificación de Efectos indeseables al cual puede acceder a través del siguiente enlace: descargue y
- Complete el formulario de Notificación de Efectos Indeseables a Cosméticos, en la página web del Ministerio de Salud

- (https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/formulario_de_notificacion_de_efectos_indeseables_a_cosmeticos.pdf)
- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).
- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).
- Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los cosméticos basados en las comunicaciones de las Agencias Reguladoras Internacionales de referencia en materia de Cosmetovigilancia para el país.

Fuentes Bibliográficas:

1. Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) de Argentina prohíbe varios productos cosméticos de la marca HOOGA
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-varios-productos-cosmeticos-de-la-marca-hooga>
2. Administración Nacional De Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Médica
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327207/20250619>

-----última línea-----

AP/FN/ED